

**ACUERDO NÚMERO 14**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE**

**SANTA ROSA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de, Santa Cruz Naranjo, Santa Rosa, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

|  |      |
|--|------|
| • ORGANIZACIÓN POLITICA, CABAL-----                          | 3735 |
| • ORGANIZACIÓN POLITICA, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE   | 2352 |
| • ORGANIZACIÓN POLITICA, PARTIDO VALOR UNIONISTA-----        | 686  |
| • ORGANIZACIÓN POLITICA, BIENESTAR NACIONAL-----             | 214  |
| • ORGANIZACIÓN POLITICA, UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE | 69   |

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de



Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Santa Cruz Naranjo, del departamento de Santa Rosa.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano IVAN ANTONIO MORALES DEL CID

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos JUAN JOSE MORALES GOMEZ, y ELMER RAFAEL CONTRERAS GOMEZ, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano FERDIN ORLANDO LARA URBINA, cuya planilla obtuvo TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, votos válidos y fue postulada por: LA ORGANIZACIÓN POLITICA, CABAL

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RONI ESTUARDO QUEVEDO LOPEZ  
Postulado por: La organización política, CABAL

CONCEJAL SEGUNDO: ROSA AMALIA MEJIA DAVILA  
Postulado por: La organización política, CABAL

CONCEJAL TERCERO: JUAN FRANCISCO LOPEZ MEJIA  
Postulado por: La organización política. CABAL

CONCEJAL CUARTO: NORBERTO ANTONIO ORTIZ TURCIOS  
Postulado por: La organización política, Vamos por Una Guatemala Diferente. VAMOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ROGELIO DE JESUS ARROYO  
Postulado por: La organización política CABAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VERONICA AMARILIS GALEANO AGUILAR  
Postulado por: La organización política: Vamos por una Guatemala Diferente. VAMOS

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA, el día diez de agosto, de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:**

  
\_\_\_\_\_  
**Presidente**

  
\_\_\_\_\_  
**Secretario**

  
\_\_\_\_\_  
**Vocal**

